

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

79**MECO**

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Meco, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 2010, acordó aprobar la modificación de la ordenanza reguladora del precio público por el servicio de Casa de Niños de Meco, procediéndose a su publicación.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR EL SERVICIO DE CASA DE NIÑOS DE MECO

Se introduce un punto 2 en el artículo 4, en los siguientes términos:

“2. Exenciones y bonificaciones:

El régimen de bonificaciones y exenciones aplicable al precio público por el servicio de Casa de Niños de Meco será el establecido por la Comunidad de Madrid para el precio público por actividades o servicios de Casas de Niños. Los aspectos formales y tramitación para la concesión de tales exenciones o bonificaciones será la que apruebe la Comunidad de Madrid, previa solicitud y presentación de la documentación exigida en el Ayuntamiento de Meco.

Las bonificaciones y exenciones aprobadas no serán aplicadas a aquellos alumnos que no se encuentren al corriente de pago de los recibos de este servicio.”

Contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Meco, a 3 de marzo de 2010.—El alcalde-presidente, Pedro Luis Sanz Carlavilla.

(03/8.988/10)